



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veinticinco (25) de enero de 2023

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO: 44-279-40-89-001-2021-00051-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SIMON ENRIQUE SARMIENTO IGUARAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$33.704.408).

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez